UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 089 DE 2018
(Noviembre 02)

Por la cual se suspende temporalmente el Calendario Académico establecido mediante la Resolución Académica N° 088 de 2018, y se establecen unas excepciones

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 del 3 de julio de 2009 –Estatuto General de la Universidad, establece en su Artículo 25, numeral 7 como una de las funciones del Consejo Académico; la aprobación del Calendario Académico anual de la Universidad, propuesto por la Vicerrectoría Académica.

Que mediante Resolución Académica No. 072 del 1 de agosto de 2017, se estableció el calendario académico para el primero y segundo períodos académicos del año lectivo 2018 de los programas ofrecidos en Villavicencio. Ceres y Centros de Atención Tutorial.

Que la Resolución Académica No. 102 del 19 de septiembre de 2017, se derogó la Resolución Académica No. 072 de 2017, y se establece el calendario académico para el primero y segundo períodos académicos del año lectivo 2018 de los programas ofrecidos en Villavicencio, CERES y Centros de Atención Tutorial.

Que la Resolución Académica No. 102 de 2017, fue modificada por las Resoluciones 006 de 2018, 017 de 2018, 030 de 2018, 044 de 2018, 049 de 2018 y 088 de 2018.

Que la situación actual de la problemática nacional con respecto a la financiación de la Educación Superior ha generado espacios de discusión entre los diferentes estamentos, concluyendo en una serie de acciones para lograr que los rubros de funcionamiento e inversión de las Instituciones de Educación Superior aumenten en pro de mejorar las condiciones actuales que garantice la calidad Académica.

Que el Consejo Académico siempre ha garantizado y respetado los espacios de discusión y concertación con los diferentes estamentos, razón por la cual se continuará en esta vía con el fin de llegar a soluciones que nos permitan retornar de nuevo a la normalidad académica.

Que el Consejo Académico reunido en las diferentes sesiones extraordinarias a partir del 22 de Octubre, día en el que se inició el cierre de las diferentes instalaciones de la Universidad por parte de los estudiantes, analizó la situación de anormalidad académica y administrativa y ha instado a la comunidad académica y en general a avanzar en el desarrollo del presente semestre académico, teniendo en cuenta que la Institución tiene asegurado financieramente su culminación, el no desarrollar las actividades académicas ya planeadas generará mayores pérdidas y un riesgo alto de desgaste presupuestal para la Universidad.

Que a pesar de los esfuerzos y llamados a la comunidad, a la fecha no ha sido posible avanzar en el desarrollo del presente semestre académico, lo que ha generado para la Universidad graves traumatismos académicos, administrativos y presupuestales, considerándose que la decisión que corresponde tomar es la de suspender temporalmente el calendario académico de pregrado contenido en la Resolución Académica No. 088 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 089 DE 2018
(Noviembre 02)

Por la cual se suspende el Calendario Académico establecido mediante la Resolución Académica N° 088 de 2018, y se establecen unas excepciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. SUSPENDER temporalmente el calendario académico de pregrado contenido en el la Resolución Académica N° 088 de 2018, por el cese de actividades académicas.

ARTÍCULO 2°. La reanudación del Calendario Académico se decidirá hasta que se garanticen las condiciones necesarias para el normal desarrollo del mismo.

ARTÍCULO 3°. Se exceptúa de dicha suspensión a las siguientes actividades:

Trámites y ceremonia de Grados
Proyectos de investigación en curso
Proyectos de proyección social en curso
Pasantías, práctica profesional, y práctica profesional docente
Actividades relacionadas con el desarrollo de opciones de grado
Eventos y congresos en curso
Movilidad de carácter nacional e internacional entrante
Proceso de admisión y registro de estudiantes nuevos
Procesos de acreditación, autoevaluación y registro calificado
Funciones académico administrativas
Convenios
Posgrados

ARTÍCULO 4°. El Consejo Académico invita a toda la comunidad académica a reflexionar sobre las implicaciones del cierre de la Universidad, a fin de proponer acciones que permitan retornar a la total normalidad académica, y así poder cumplir con todas las funciones misionales.

ARTÍCULO 5°. Se recomienda al ordenador del gasto se revise lo referente a vinculaciones y contratos, para tomar las medidas a que haya lugar.

ARTÍCULO 6°. DISPONER que la presente Resolución Académica rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 02 días del mes de Noviembre de 2018.

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

DORIS ALICIA TORO
Secretaria Ad - Hoc

Proyectó: Consejo Académico
Revisó: Consejo Académcio